

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 72 Fecha
Estado: 23-10-2020 Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130037700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	JORGE ELIECER BARBA	Auto requiere Se ordena requerir por primera ocasión a la entidad EPS SALUD TOTAL, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la información solicitada mediante oficio N° 11462 del 14 de mayo de 2019, esto, es que informen si el demandado JORGE ELIECER BARBA identificado con C.C. N° 8.328.519, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliada y los datos de localización, so pena de acarrear las sanciones que contempla la ley. (OF/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300120140001200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MYRIAM HIGUITA USUGA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300120150173100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FABIO ANTONIO OCHOA ISAZA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 7393 del 8 de marzo de 2018, dirigido al señor LUIS HERNAN GONZALES SANTAMARIA, en calidad de empleador del demandado. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300120180004800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	COMERCIALIZADORA STAR FASHION S.A.S	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	22/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190012200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HECTOR FABIAN GOMEZ OSPINA	Auto resuelve solicitud Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor DAVID MESA CEBALLOS, portador de la T.P. 301.743 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial.-Pone en conocimiento parte actora (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300120190016000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER HUMBERTO CRUZ GONGORA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que le comunicó a su poderdante sobre la renuncia del poder presentada al juzgado. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300220140024600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HECLER FERNANDO RUIZ MORENO	Auto resuelve solicitud Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor DAVID MESA CEBALLOS, portador de la T.P. 301.743 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial.-pone en conocimiento correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante VER PDF	22/10/2020		
05001400300220160005000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA.	JUAN CAMILO CANO GUERRA	Auto resuelve solicitud Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-	22/10/2020		

Solicita OE expedir reporte de títulos para el presente proceso (T/L) VER PDF						
05001400300220180034900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JAIRO GIRALDO RAMIREZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante. (L) VER PDF	22/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320170006800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EUSTORGIO PATIÑO RODRIGUEZ	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de dineros en favor de la parte demandante, CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (T/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300320180008400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ENRIQUE CORREA CARDONA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300420080036800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA ANDINA SA	NELSON JAIME SANCHEZ TOBON	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300420150055400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RAMON ANTONIO CORREA PABON	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de requerir al cajero pagador de COLPENSIONES, toda vez que a folios 6 de este mismo cuaderno, aparece respuesta suministrada por el Gerente de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, donde manifiesta que no puede dar cumplimiento a la medida cautelar, por cuanto el demandado se encuentra embargado por cuenta del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	22/10/2020		

05001400300420160050300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YUAN ANDRES RESTREPO OBANDO	Auto pone en conocimiento Se autoriza al señor JULIAN ESTEBAN GARCIA OSPINA C.C. 1.017.268.777, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400300520100056400	Ejecutivo con Título Hipotecario	VICTOR FENANDO RAMIREZ AVILEZ	JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado mediante auto del 21 de julio de 2020, obrante a folios 283 de este mismo cuaderno, dirigido a la Subsecretaría de Catastro del municipio de Medellín. (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400300520110089800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JULIO ANDRES GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado expedir mediante auto del 7 de julio de 2020 (folio 36 cd. 2), dirigido al cajero pagador de INVERSIONES DEUS S.A.S. (OF/L) VER PDF	22/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620100131300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ALEJANDRO BETANCUR CANO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado expedir mediante auto del 13 de julio de 2020 (folio 84 cd. 2), dirigido a la EPS Y MEDICINA SURAMERICANA S.A. (OF/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400300620120111900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HUGO ARMANDO RESTREPO GALLEGO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó ningún memorial de renuncia de poder, como allí lo menciona. (L) VER PDF	22/10/2020		

05001400300620150143500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YOSLADY HURTADO PEREZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL - Ordena oficiarSe incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 9213 del 14 de agosto de 2020, dirigido al cajero pagador de INVERSIONES MONTOLIVO S.A.S. VER PDF	22/10/2020
05001400300620170057800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	ALBERTO LEON ALZATE BETANCUR	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, lo resuelto en el auto del 8 de febrero de 2020 (folio 81 cd. 1). ((OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400300620190030200	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CESAR FABIAN GUERRA DEL RIO	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas bancarias -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400300720130040600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	RUBY AMPARO PEÑA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la entrega de dineros solicitada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicha memorialista, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 9 de octubre de 2014, obrante a folios 18 de este mismo cuaderno, esto es, que indique expresamente si la parte demandada ha efectuado abonos a la presente obligación, por cuanto el capital base de la liquidación presentada, es inferior al monto por el que se ordenó seguir adelante con la ejecución.-Se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF	22/10/2020
05001400300820100017500	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A.C. F. C.	FRANCISCO JAVIER TORO LONDOÑO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.- Ordena oficiar- reconoce dependencia (OF/L) VER PDF	22/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120047300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	LILIA ESTELLA GOMEZ MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito- No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso (L) VER PDF	22/10/2020		

05001400300820190082200	Ejecutivo Singular	YASMIN DEL CARMEN MURILLO OVIEDO	CRISTIAN JAVIER RAMIREZ RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - Ordena OE expedir reporte de titulos-No se le da tramite a las liquidaciones presentadas por la parte demandada en los escritos obrante a folios 20 y 22 de este mismo cuaderno, toda vez que en este mismo auto, se está dando traslado a la liquidación presentada por la parte actora.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la terminacion del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandada. (TERMINOS/VALE) VER PDF	22/10/2020
05001400300920110071300	Ejecutivo Singular	CONFIAR	CLAUDIA YANETH VELASQUEZ RUA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que la señora BEATRIZ STELLA VARGAS VALENCIA, no es demandada en este proceso. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400300920190018500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	LUZ ELENA MONTOYA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde indica que fueron cancelados los gastos de curaduría, fijados en este proceso al auxiliar de la justicia (L) VER PDF	22/10/2020
05001400301020120006200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.	RUBEN DARIO GOMEZ MOSCOSO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio N° 3405 del 14 de febrero de 2020, dirigido a la Subsecretaría de Catastro del municipio de Medellín. (OF /L) VER PDF	22/10/2020
05001400301020130116700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	OSWALDO ANTONIO CALLE LOPEZ	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (T/L) VER PDF	22/10/2020
05001400301120140044900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JHON JAIRO CORDOBA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre lo solicitado por en los anteriores escritos, se requiere a dichos memorialistas, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, donde se acredite que el señor Hermes José Ospina Bermúdez, es representante legal del Banco de Occidente (L) VER PDF	22/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120170112300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JUAN DAVID RESTREPO BUENO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la doctora Diana Marcela García Toban en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada profesional del derecho, el oficio N° 22137 del 2 de septiembre de 2019, dirigido a la POLICIA NACIONAL. (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400301220140023300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	RAUL EMILIO ZULETA POSADA	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega de dinero en favor de la parte demandante, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. - CREARCOOP- (T/L) VER PDF	22/10/2020
05001400301420160111100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	maria isabel isaza arango	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (folio 40 a 42 cd. 1). (L) VER PDF	22/10/2020
05001400301520130132500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA CRISTINA FRAGOZO RODRIGUEZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400301620150111600	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO JARAMILLO CASTAÑO	MARCELO ALEXANDER MOSQUERA BONILLA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado mediante auto del 3 de agosto de 2020, obrante a folios 78 de este mismo cuaderno, dirigido al cajero pagador de CEMENTOS ARGOS S.A. (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400301620180003000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLADIS PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega de dineros en favor de la parte demandante la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA (T/L) VER PDF	22/10/2020

05001400301720170098300	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA S.A.	OLIVER SANCHEZ HENAO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Ordena OE expedir reporte de titulos- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/L) VER PDF	22/10/2020
-------------------------	--------------------	--	----------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180019200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	RAFAEL ENRIQUE MORENO JULIO	Auto requiere Previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante y la cesionaria, donde se acredite, que quienes firman la cesión del crédito, actúan en tal calidad (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400301720180022800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	RUT LOZANO DURAN	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde indica que fueron cancelados los gastos de curaduría, fijados en este proceso al auxiliar de la justicia. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400301820170110400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JOSE DE JESUS TUESCA ESCAMILLA	Auto requiere Previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante y la cesionaria, donde se acredite, que quienes firman la cesión del crédito, actúan en tal calidad. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302020110119100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LUIS ESCOBAR VALDEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302020110119100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LUIS ESCOBAR VALDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo y salario correspondientes a los demandados - Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2020		

05001400302020170028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ELIZABETH CARMONA ALVAREZ	Auto resuelve solicitud Se aclara auto del 5 de junio de 2020 (folio 153 cd. 1), por medio del cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, por error involuntario no se tuvo en cuenta el embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante oficio N° 28565 del 31 de agosto de 2017-Ordena Oficiar levantando la medida de embargo con la advertencia que la misma queda vigente por cuenta del mencionado Juzgado-Teniendo en cuenta que en la cláusula tercera de la escritura pública N° 2.274 del 5 de agosto de 2008 de la Notaría Veinte del Circulo de Medellín (folio 39 cd. 1), se constituyó la hipoteca, no solamente para garantizar el crédito hipotecario, sino también cualquier otra obligación, respaldada en distintas clases de títulos valores, por lo que se deja sin efectos el numeral tercero del auto del 5 de junio de 2020 (folio 153 cd. 1), mediante el cual se ordenó levantar la hipoteca que dio origen al proceso (of/1) VER PDF	22/10/2020
-------------------------	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120170072800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	ADRIANA MARIA VILLAREAL PIEDRAHITA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302120180029600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN SIRO P.H.	JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros a favor de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho para que presente liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, tal como se le ordenó en el numeral tercero de la providencia del 2 de abril de 2019 (folio 36 cd. 1).- Ordena OE expedir reporte de títulos para el presente proceso (T/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302220130071800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	INGRID JOHANA VASCO CORREA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Téngase en cuenta los abonos reportados por la apoderada de la parte demandante en escrito obrante a folio 125 de este cuaderno, al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso.- Ordena a la OE allegar reporte de títulos judiciales existentes. (T/L) VER PDF	22/10/2020		

05001400302220170036400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	YEISON ALBERTO ACEVEDO GRANDA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	22/10/2020
05001400302220170074600	Ejecutivo Singular	MARTHA RUBI ARISTIZABAL GIRALDO	CARLOS ALBERTO OSORIO RIOS	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor del apoderado de la parte demandante, doctor EDGAR DUQUE VAHOS (T/L) VER PDF	22/10/2020
05001400302220190058400	Ejecutivo Singular	DAVID GIOVANNI TEHERAN QUINTERO	GOMEGO S.A	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por la doctora Angélica María Tamayo Botero, sin pronunciamiento alguno, primero, por cuanto dicha abogada no es parte en este proceso, y segundo no se aportó ningún oficio, como allí lo menciona. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400302320150053500	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER TORO OSORIO	DANNY ALEXANDER TRUJILLO CANO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 5 de febrero de 2020, obrante a folios 134 de este mismo cuaderno, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, requiriéndolo para que presente liquidación actualizada del crédito. (L) VER PDF	22/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160101600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD TUYOFACIL S.A.S	CARLOS ARTURO VALENCIA RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302420160101600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD TUYOFACIL S.A.S	CARLOS ARTURO VALENCIA RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/T/L) VER PDF	22/10/2020		

05001400302420170026900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANCIA SEGURIDAD CTA	CLAVE	SALVADOR VASQUEZ Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado expedir mediante auto del 7 de julio de 2020 (folio 18 cd. 2), dirigido al cajero pagador de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDA Y ALCALDIA DE MANIZALES.-Incorpora al expediente, el anterior escrito, allegado por el Profesional Universitario de la Pagaduría de la Alcaldía de Manizales, indicando que el demandado Arturo Jurado Alvaran, no tiene ninguna clase de contrato vigente con ellos. (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400302420170063500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.		JULIETH PAULINA GALLEGO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Directora de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, informando que realizado unas consignaciones para el presente proceso. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400302420170063500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.		JULIETH PAULINA GALLEGO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 28 de enero de 2020, obrante a folios 167 de este mismo cuaderno, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, requiriéndolo para que presente liquidación actualizada del crédito. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400302420180075700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.		DISTRIBUCIONES ELECTRICAS ANTIOQUIA S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante. (L) VER PDF	22/10/2020
05001400302420190048700	Ejecutivo Singular	SCOTIAN COLPATRIA S.A.	BANCK	CASCO S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes Embargo remanentes en el proceso que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín-Embargo remanentes en el proceso que se tramita en el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420190093500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	FEDERICO ESCOBAR GÓMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Actualiza-Aprueba liquidacion de credito-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L) VER PDF	22/10/2020
05001400302520130114100	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	YHOKAN CAMILO GUTIERREZ HENAO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A- Ordena oficiar-Reconoce dependencia judicial (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400302620150027000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado expedir mediante auto del 7 de julio de 2020 (folio 36 cd. 2), dirigido al Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Medellín. (OF/L) VER PDF	22/10/2020
05001400302620160084400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS FERNANDO OSPINA MARTINEZ	Auto termina proceso por pago SE TERMINA PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. - Ordena entrega de títulos-Reconoce dependencia judicial-No procede derecho de petición contra las actuaciones judiciales, no obstante se resuelve dicha petición en la presente providencia-ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE (OF/T/ARCH) VER PDF	22/10/2020
05001400302620160106000	Ejecutivo Singular	JOSUE BETANCUR ESPINOSA	MARIA IDALBA GOMEZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se le remite a la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales obrante a folio 83 de este mismo cuaderno.-Para su diligenciamiento, y ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se le informa que se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) VER PDF	22/10/2020

05001400302620170012000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YULI MARCELA GOMEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros a favor de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho para que presente liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, tal como se le ordenó en el numeral tercero de la providencia del 12 de julio de 2019 (folio 51 a 53 cd. 1).- ORDENA oe EXPEDIR REPORTE DE TITULOS JUDICIALES PARA EL PRESENTE PROCESO. (T/L) VER PDF	22/10/2020
-------------------------	--------------------	---------------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620180042500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DAVID GONZALEZ CADAVID	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder realizado mediante endoso al cobro, presentada por dicha profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302720070085300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MAYERLINA HINESTROZA	Auto reconoce personería Al abogado OSCAR SOTO SOTO portador de la T.P. 90.717 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302720100030200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL VENUS P.H.	CLARA VICTORIA MADRID PALACIO	Auto resuelve solicitud Atendiendo que, hasta el momento, no se ha expedido auto fijando fecha para remate, resulta improcedente la solicitud del señor Apoderado del Opositor, una vez lleguemos a dicha etapa procesal, se tendrá presente que en la providencia del 31 de octubre de 2013, se ordenó el levantamiento del secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-415865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur.-Se tendrá presente que la parte demandante, dentro de la ejecutoria de la mencionada providencia, apoyado en el parágrafo 3° del artículo 686 del Código de Procedimiento Civil, indicó que insistía en la persecución de los derechos reales que tuviese la demandada en el inmueble objeto del secuestro, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 31 de octubre de 2013, (folio 128 a 130 cd. 5- No procede oficiar a Instrumentos Publicos Zona Sur. VER PDF	22/10/2020		

05001400302720100030200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL VENUS P.H.	CLARA VICTORIA MADRID PALACIO	Auto corre traslado Del Avaluo comercial , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS. - Una vez en firme el presente auto, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate.(TRASL) VER PDF	22/10/2020
05001400302720110003500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CRISTOBAL CUARTAS CARDONA	Auto requiere Previo a resolver sobre lo solicitado por en los anteriores escritos, se requiere a dichos memorialistas, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, donde se acredite que el señor Luis Carlos Tejada Estrada, es representante legal de la entidad accionante. (L) VER PDF	22/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720150023400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL mencionado profesional del derecho, el oficio	LADY VIVIANA RIVERA CAMPO	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el N° 13016 del 9 de julio de 2020, ordenado en el auto del 9 de julio de 2020 (folio 42 cd. 2), dirigido a la EPS SANITAS.- Se le remite a lo resuelto en el auto del 09 de julio de 2020, obrante a folios 42 de este mismo cuaderno, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, ordenando oficiar a la EPS SANITAS (OF/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302720150062300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ OBANDO	Auto resuelve solicitud Se le hace saber que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se enviará al Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín, el oficio comunicándoles lo decidido en el numeral segundo del auto del 12 de julio de 2020 (folio 90 cd. 1), esto es, sobre el levantamiento del salario del demandado quien laboral al servicio de la POLICIA NACIONAL, con la advertencia de que queda para el mencionado juzgado, para el radicado 05001 40 03 012 2016 00117 00, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota.-Se le informa que al momento de subir los estados a la página web de la Rama Judicial, igualmente, se incluye el memorial y el auto a notificar, para visualizarlos,el cual se encuentra en la lista de estados-se ordena a la OE , que los dineros ordenados pagar a la parte demandante en el numeral tercero del auto del 12 de julio de 2020 (folio 90 cd. 1), le	22/10/2020		

sean consignados en la cuenta N° 413 590 020 446 (T/L) VER PDF							
05001400302720170046500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MIGUEL ANGEL HENAO OROZCO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2020		
05001400302820190027400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTALES PROPIEDAD HORIZONTAL	CESAR OSWALDO CLAVIJO GONZALEZ	Auto termina proceso por pago SE TERMINA PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE (OF/ARCH) VER PDF	22/10/2020		
05001402270520140028300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	ALONSO POSADA MEDINA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Ordena Oe expedir reporte de titulos para el proceso de la referencia -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/L) VER PDF	22/10/2020		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220190008000	Ejecutivo Conexo	HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ	GUILLERMO DE JESUS RESTREPO HENAO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó ninguna documentación, donde se demuestre que le fue enviado al demandado la citación para diligencia de notificación personal. (L) VER PDF	22/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-10-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO (A)